ORDENANZA NUMERO 23 DE 1960

(Noviembre - 28)

Por medio de la cuál se crea el Municipio de "CUBARRAL", y se dictan otras disposiciones.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

O R D E N A :

ARTICULO 1º.-Créase el Municipio de "CUBARRAL", formado por el territorio del Corregimiento de San Luis de Cubarral, que para efectos de la presente Ordenanza se segrega del territorio perteneciente al Municipio de San Martín.- Autorízase al Gobierno Departamental, para que por las Secretarías de Gobierno y Obras Públicas, delimíte al Municipio de Cubarral a efecto de que dentro de su territorio no queden comprendidos los de las zonas de San Isidro, La Cal y Medellín del Ariari.-

ARTICULO 2º.-Créase la Inspección Departamental de Policía de "SANTA-ROSA" y en jurisdicción Municipal de "Cubarral"; y, autorízase al Gobierno Departamental, para que por la Secretaría de Obras Públicas Sección Técnica, delimíte esta Inspección y organice su funcionamiento.-

ARTICULO 3º.-Esta ordenanza regirá a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos sesenta y uno (1.961), fecha en la — cuál empezará a funcionar el Municipio creado por la presente disposición ordenanzal.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintiocho (28) días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos sesenta.-

FEDERICO CASTRO H.
Presidente.

JAIME NUÑEZ LOZANO
Secretario.

jnl/.-

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO _____

DEPARTAMENTO DEL META

Recibida hoy tres de diciembre de mil novecientos sesenta y pasa al Despacho del Gobernador.

DEPARTAMENTO DEL META
SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO
VILLAVICENCIO

ANTONIO MUÑOZ C.
Sub-Secretario de Gobierno

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio diciembre cinco de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR DEL META

ERNESTO JARA CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DEL META

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JAIME PLATA BERMUDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMETO DEL META